

SALLIQUELO, 20 DE MARZO DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue celebrado a fin de llevar adelante la construcción de dos aulas en la Escuela Técnica n° 1 de Salliqueló, y la refacción de otros lugares del edificio, Que en virtud del mismo el Municipio toma a su cargo todo lo referente a la administración de las obras, que previamente el Consejo Escolar a priorizado, y las que se llevarán a cabo en la partida presupuestaria aportada por la Dirección General de Escuelas y Cultura,

Que según la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del H.C.D. la autorización para la firma de Convenios por parte del DE,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FEDCHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos sus conceptos el Convenio registrado bajo el nro 185 celebrado entre la Dirección General de Escuelas y Cultura y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, con fecha 26 de febrero de 1.986, para la refacción y mantenimiento de la Escuela de Educación Técnica n° 1 de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 324/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-